



RESOLUCIÓN No. 0445 DE 02 DIC 2024

“Por la cual se crea la Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”

EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 4° de la Resolución 0130 del 24 de abril del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2° establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

Que la norma antes citada en su artículo 209 establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”* y que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*

Que la Ley 1712 de 2014, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información regula y garantiza que todas las entidades públicas, cualquiera sea su orden; cuenten con lineamientos, acciones, planes o programas en los que se garantice que la ciudadanía tenga a su disposición una información mínima obligatoria.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, por lo tanto, sustituirá aquellos comités que no tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.



RESOLUCIÓN No. 0445 DE 02 DIC 2024

“Por la cual se crea la Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”

Que la citada normativa establece que, en el orden territorial el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución número 0130 del 24 de abril de 2024 *“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se regula su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 542 del 16 de noviembre de 2023, *“Por medio del cual se adopta el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones”*.

Que en el artículo 11, del Decreto No. 542 de 2023, anteriormente mencionado, se estableció: **“Artículo 11°.- Responsable de coordinar la implementación al interior de las entidades. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable de coordinar la implementación del Modelo al interior de cada entidad distrital obligada. Para ello el Comité deberá crear una Mesa Técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas de relación Estado - Ciudadanía, cuya función principal será definir las acciones de implementación del Modelo que deberán ser incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública o el que haga sus veces.**

Que mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2024, la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Adoptó para el Distrito Capital, el Manual Operativo del Modelo Distrital de Relacionamento con la Ciudadanía.”*

Que mediante Resolución 216 del 17 de mayo de 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actualiza el Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía en el Distrito Capital, estableciendo que el/la Defensor (a) de la Ciudadanía hará parte de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía e incluye en el Manual Operativo, las acciones que deberá adelantar en consecuencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas de relación Estado – Ciudadanía.



RESOLUCIÓN No. 0445 DE 02 DIC 2024

“Por la cual se crea la Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEFINIR por medio del presente acto administrativo el propósito, conformación y funciones de la Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO. PROPÓSITO. La Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía tendrá como propósito coordinar y hacer seguimiento a la implementación de los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES. La Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía estará integrada por:

1. Subsecretaria(o) de Gestión Corporativa - Líder de la política de Servicio a la Ciudadanía, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
2. Director (a) de Territorialización de Derechos y Participación - Líder de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación - Líder de las Políticas de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción y Simplificación, racionalización y estandarización de trámites.
4. Jefa (e) de la Oficina Asesora Jurídica - Defensor(a) de la Ciudadanía - Garante y veedor en la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO. - FUNCIONES. Son funciones de la Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía, las siguientes:

1. Formular la estrategia, planes y/o lineamientos requeridos para dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo, que serán aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias, planes y lineamientos que apruebe el Comité para el cumplimiento de los objetivos del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.
3. Proponer la incorporación en el presupuesto de la entidad, con las partidas necesarias, para desarrollar la implementación del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.
4. Preparar la información y/o informes requeridos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el seguimiento a la implementación del Modelo.
5. Elaborar un informe de gestión de la Mesa Técnica, anualmente, y presentarlo al Comité en el primer mes de la siguiente vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. - REGLAMENTO. La Mesa Técnica elaborará su reglamento de funcionamiento, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma de la presente resolución, definiendo, entre otros, su composición, responsabilidades internas y periodicidad de las sesiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto



RESOLUCIÓN No. 0445 DE 02 DIC 2024

“Por la cual se crea la Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”

administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA. La presente Resolución del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, regirá a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Secretaría Distrital de la Mujer

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Secretario Técnico Comité Institucional de Gestión
y Desempeño
Secretaría Distrital de la Mujer

Proyectó: Luz Amparo Macías Quintana – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa

Revisó: Silvia Juliana Arciniegas Morales– Jefa Oficina Asesora Jurídica
Carlos Alfonso Gaitán Sánchez– Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gladys Marcela Enciso Gaitán, Directora de Territorialización de Derechos y Participación
Margarita María Rúa Atehortúa – Subsecretaría de Gestión Corporativa